

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N°: ADM/2025/0006 (CONTR/2025/91246).

TÍTULO:SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL II ENCUENTRO SOBRE EL COMERCIO INTERIOR EN ANDALUCÍA Y EL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN.

LOCALIDAD: Sevilla.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, conforme a lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: Sí

LOTE 1: II ENCUENTRO SOBRE EL COMERCIO INTERIOR EN ANDALUCÍA 2025

LOTE 2: ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 97.437,20 € (noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos).

Lote 1: 67.014,85 € (sesenta y siete mil catorce euros con ochenta y cinco céntimos).

Lote 2: 30.422,35 € (treinta mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y cinco céntimos).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 117.899,01 €.(ciento diecisiete mil ochocientos noventa y nueve euros con un céntimo).

Lote 1: 81.087,97 € (ochenta y un mil ochenta y siete euros con noventa y siete céntimos).

Lote 2: 36.811,04 € (treinta y seis mil ochocientos once euros con cuatro céntimos).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, asciende a la cantidad de 97.437,20 € (noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos), IVA excluido.

Vista la Memoria de fecha 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto,



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		10/02/2025 09:17:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwkb8RRSI0jJ30CjzEbyXwRHOQh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Acordar la iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, del expediente de contratación arriba referenciado.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		10/02/2025 09:17:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkb8RRSI0jJ30CjzEbyXwRHOQh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	